

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 9419

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Santiago, 02 de Noviembre de 2009

6 NOV. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 FERREIRA FERREIRA FRANCISCO PLACIDO RUT 05700352-9
 de ASENTAMIENTO BELLAVISTA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Múnicip.	
REFERENDACION	
Sub. Jefe	
Asesor	
Asst. Adm.	
Asst. Ejec.	
Asst. Fin.	
Asst. Gen.	
Asst. Legal	
Asst. Plan.	
Asst. Sist.	
Asst. Soc.	
Asst. T. y R.	
Asst. T. y R. y Regis.	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac.	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip.	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría y V.O.P.U. y T.	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría y V.O.P.U. y T. y Sub. Dep. C. Central	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría y V.O.P.U. y T. y Sub. Dep. C. Central y Sub. Dep. R. Cuenta	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría y V.O.P.U. y T. y Sub. Dep. C. Central y Sub. Dep. R. Cuenta y Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Asst. T. y R. y Regis. y Bienes Nac. y Múnicip. y Auditoría y V.O.P.U. y T. y Sub. Dep. C. Central y Sub. Dep. R. Cuenta y Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. y Sub. Dep. Múnicip.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 18 FEB 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

268/532

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
FERREIRA FERREIRA FRANCISCO PLACIDO RUT 05700352-9
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 369857 30/08/2000

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.430
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.045
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.956
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.329
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.835
	01 de Diciembre de 2008	\$	133.755

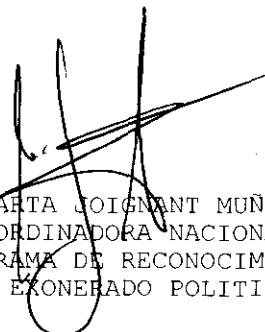
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 24 de
Septiembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO